



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 822 - - -

03 OCT 2013

***“Por medio de la cual se modifica el valor del reconocimiento económico asignado a los jurados que evaluarán el concurso: Beca para proyectos editoriales independientes y emergentes en literatura de la Resolución No. 544 del 29 de julio de 2013”***

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en ejercicio de sus facultades legales en especial las contempladas en el Acuerdo 2 del 2011 y en la Resolución 149 de 2013,

#### CONSIDERANDO

Que el 29 de julio de 2013, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 544 *“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de los concursos Premio de Composición Bogotá Capital Creativa de la Música: categorías pequeño formato, mediano formato, música vallenata, electrónica, performance art y Beca para proyectos editoriales independientes y emergentes en literatura del Programa Distrital de Estímulos 2013 y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos asignados a cada jurado”*.

Que el 01 de agosto de 2013, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 551 *“Por medio de la cual se modifica el valor del reconocimiento económico asignado a los jurados que evaluarán el concurso: Premio de Composición Bogotá Capital Creativa de la Música: CATEGORÍA PEQUEÑO FORMATO de la Resolución No. 544 del 29 de julio de 2013”*.

Que en la ejecución del concurso: Beca para proyectos editoriales independientes y emergentes en literatura, fueron habilitadas para evaluación doce (12) propuestas de las dieciséis (16) propuestas inscritas al concurso, tal como consta en el listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación y rechazadas, publicado el 30 de julio de 2013 en la página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Que de acuerdo al número de propuestas habilitadas para evaluación del concurso: Beca para proyectos editoriales independientes y emergentes en literatura, y a la luz del Parágrafo 1: *“Los valores de los reconocimientos económicos asignados a los lectores y/o jurados de los concursos de la Gerencia de Literatura, podrán ser modificados según el número de propuestas que sean preseleccionadas y/o habilitadas para evaluación, según corresponda”* del acta de designación de perfiles de fecha 28 de mayo de 2013, se concertó con la terna de jurados del concurso: Beca para proyectos editoriales independientes y emergentes en literatura, que el reconocimiento económico será por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000).

Que por lo anterior se hace necesario modificar el considerando y la parte resolutive de la Resolución 544 del 29 de julio de 2013, en la cual se señala que el valor del reconocimiento económico asignado a los jurados que evaluaron el concurso: Beca para proyectos editoriales independientes y emergentes en literatura, es por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000), siendo el valor correcto por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000).

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTICULO 1º:** Modificar el valor del reconocimiento económico asignado a los jurados que evaluarán el concurso: Beca para proyectos editoriales independientes y emergentes en literatura, así:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 822- - -  
03 OCT 2013

Concurso	Nombres y apellidos	Documento de identificación	Valor reconocimiento económico	CDP
Beca para proyectos editoriales independientes y emergentes en literatura	Margarita Catalina Valencia de Lleras	C.C. No. 37.246.282	\$1.500.000	464
	Pablo Daniel Arcila Gutiérrez	C.C. No. 10.246.233	\$1.500.000	464
	Santiago Mutis Durán	C.C. No. 19.161.923	\$1.500.000	464

**ARTÍCULO 2º:** Ordenar la anulación de los siguientes Certificados de Registro Presupuestal:

- 1509 y 1510 del 05 de agosto de 2013, a nombre de Margarita Catalina Valencia de Lleras, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.246.282, por valor de un millón quinientos mil pesos m/cte (\$1.500.000) y tres millones de pesos m/cte (\$3.000.000) respectivamente.
- 1511 del 05 de agosto de 2013 a nombre de Pablo Daniel Arcila Gutiérrez, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.246.233, por valor de cuatro millones quinientos mil pesos m/cte. (\$4.500.000).
- 1512 del 05 de agosto de 2013 a nombre de Santiago Mutis Durán, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.161.923, por valor de cuatro millones quinientos mil pesos m/cte. (\$4.500.000).

**ARTÍCULO 3º:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 544 del 29 de julio de 2013, continúan vigentes siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

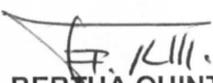
**ARTÍCULO 4º:** Ordenar la publicación en la página web del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) y de la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co) de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

03 OCT 2013

Dada en Bogotá a los,

  
**BERTHA QUINTERO MEDINA**   
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes



Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica  
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica   
Revisó: Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Oficina de Convocatorias   
Proyectó: Vicenta Bernal Cabrera – Profesional Universitario Oficina de Convocatorias 